

Capítulo 5. Objetivos del Plan Estudios

INDICE

- 5.1 OBJETO**
- 5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**
- 5.4 DESARROLLO**
 - 5.4.1 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS**

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	Fecha	Motivo de la modificación
B00	20/12/2007	Edición Inicial (Propuesta General del Área de Calidad)
B01	25/04/2008	Adaptación al centro
E01	09/05/2008	Aprobación en Junta de Facultad
E02	04/11/2008	Modificación en respuesta al informe de Evaluación de ACSUG

<p>Elaboración:</p> <p>CGC de la Facultad de Ciencias</p> <p>Fecha: 09/05/2008</p>	<p>Revisión:</p> <p>CGC de la Facultad de Ciencias</p> <p>Fecha: 04/11/2008</p>	<p>Aprobación:</p> <p>Comisión Permanente</p> <p>Fecha: 12/11/2008</p>
--	---	--

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Objetivos del Plan de Estudios</p>		<p>CODIF: MSGIC-05</p>
---	---	---	-----------------------------------

5.1. OBJETO

Indicar cómo la Facultad de Ciencias de Ourense definen, revisan y mantiene permanentemente actualizados los Objetivos establecidos en el Plan de Estudios.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a todos los títulos de la Facultad de Ciencias.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Estatutos de la Universidad
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social
- Reglamento de Régimen Interno de Centro
- Real Decreto 1393/2007

5.4. DESARROLLO

El esquema para la Acreditación de los títulos establecido por ANECA, recoge 9 puntos fundamentales. El primero de ellos hace referencia a los objetivos. Las Comisiones designadas por los Centros son las responsables en primera instancia de definir los objetivos que se pretenden conseguir con el desarrollo de la enseñanza y que constituyen el eje fundamental para la estructura del título concreto. Una vez definidos los objetivos las comisiones están en disposición de establecer las competencias profesionales asociadas al título y el perfil profesional. Todo ello ha de ser aprobado por la Junta de Facultad y por los Órganos de gobierno responsables de la Universidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1393 y representado en el "Procedimiento para el Diseño de los Programas Formativos".

No obstante no basta con una definición adecuada de los objetivos del Plan de estudio y de una estructuración coherente de la enseñanza de acuerdo a los mismos, la Facultad de Ciencias velará por que esta información sea conocida por todos los grupos de interés, haciéndolo público mediante los mecanismos oportunos contando para ello con un procedimiento específico de "información pública" PC13.

La Comisión responsable del diseño del Título, con el fin de asegurar una formulación correcta de los objetivos deberá comprobar que:

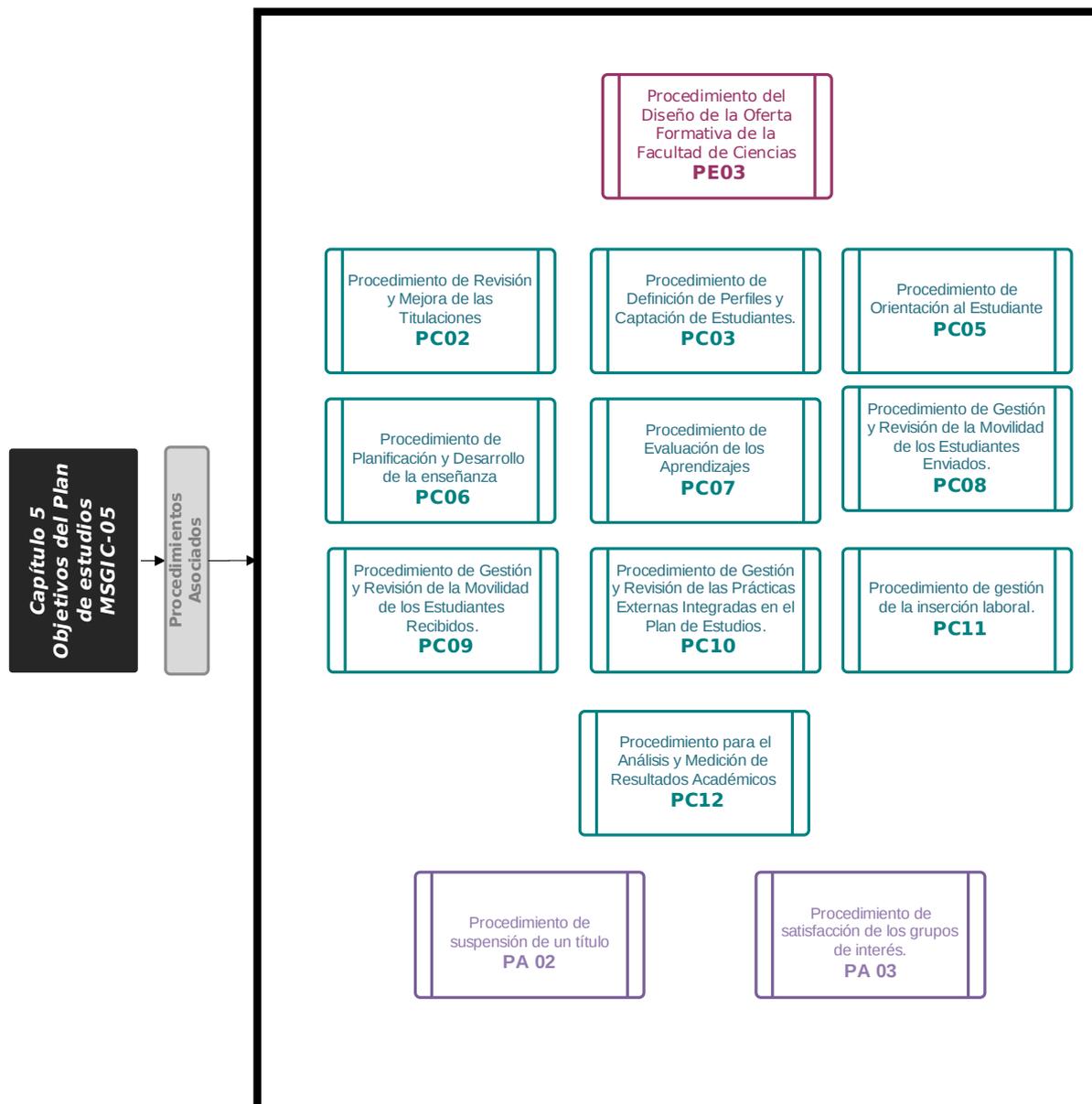
- a) Responden a las necesidades de los grupos de interés (alumnos y empleadores fundamentalmente)
- b) Están formulados de forma correcta

	MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Objetivos del Plan de Estudios		CODIF: MSGIC-05
---	---	---	-------------------------------

- c) Son realistas, medibles y coherentes con la programación, planificación y desarrollo posterior de la enseñanza teniendo en cuenta los recursos materiales y humanos con los que se cuenta
- d) Son comunicados para su total conocimiento por los grupos de interés
- e) Son analizados y revisados para su continua adecuación

La Facultad de Ciencias cuenta así mismo con mecanismos para la determinar la satisfacción de los grupos de interés y el nivel de consecución de los objetivos. Estos mecanismos figuran en el “Procedimiento de medición análisis y mejora” permitiendo establecer las mejoras necesarias a la vista de los resultados que serán analizados anualmente.

Para la definición, revisión y mejora de los Objetivos del Plan de Estudios la Facultad de Ciencias cuenta con distintos procedimientos:



5.4.1 DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

 <p>UNIVERSIDADE DE VIGO</p>	<p>MANUAL DEL SGIC Capítulo 5. Objetivos del Plan de Estudios</p>		<p>CODIF: MSGIC-05</p>
---	---	---	-----------------------------------

El Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias, no ha considerado necesario establecer un procedimiento específico para la definición y aprobación de los Objetivos del Plan de Estudios, dado que es el elemento troncal en base al que gira el propio diseño del título. No obstante a continuación se establecen las líneas generales que rigen el diseño y la aprobación de los objetivos del Plan de Estudios.

Participación de los grupos de Interés

Para determinar los objetivos del Plan de Estudios se recabará información de los distintos grupos de interés, a través de sus representantes en la Comisión designada para el diseño del mismo. La Comisión estudiará la posibilidad de organizar reuniones específicas y por separado con distintos grupos de interés intentando que sus expectativas puedan ser alcanzadas.

Formulación-Difusión

Los objetivos del Plan de estudios serán formulados correctamente. Deberán ser comprendidos, conocidos y asumidos por todos los implicados, especialmente por los alumnos.

Valor Preventivo

El diseño adecuado de los objetivos adquiere un valor preventivo evitando un diseño desarticulado del Plan de Estudios.

Coherencia

Los Objetivos del Plan de estudios serán coherentes con el programa formativo (metodología, materias, duración, enfoque, estructura, perfil de ingreso y egreso....)

Competencias Profesionales

Los objetivos del Plan de estudios garantizarán al alumno el desarrollo las Competencias establecidas, capacitándolo para el ejercicio profesional.

El Aprendizaje activo del alumno como eje

Los Objetivos del Plan de Estudios considerarán el aprendizaje activo del alumno como eje del Proceso de enseñanza-aprendizaje.

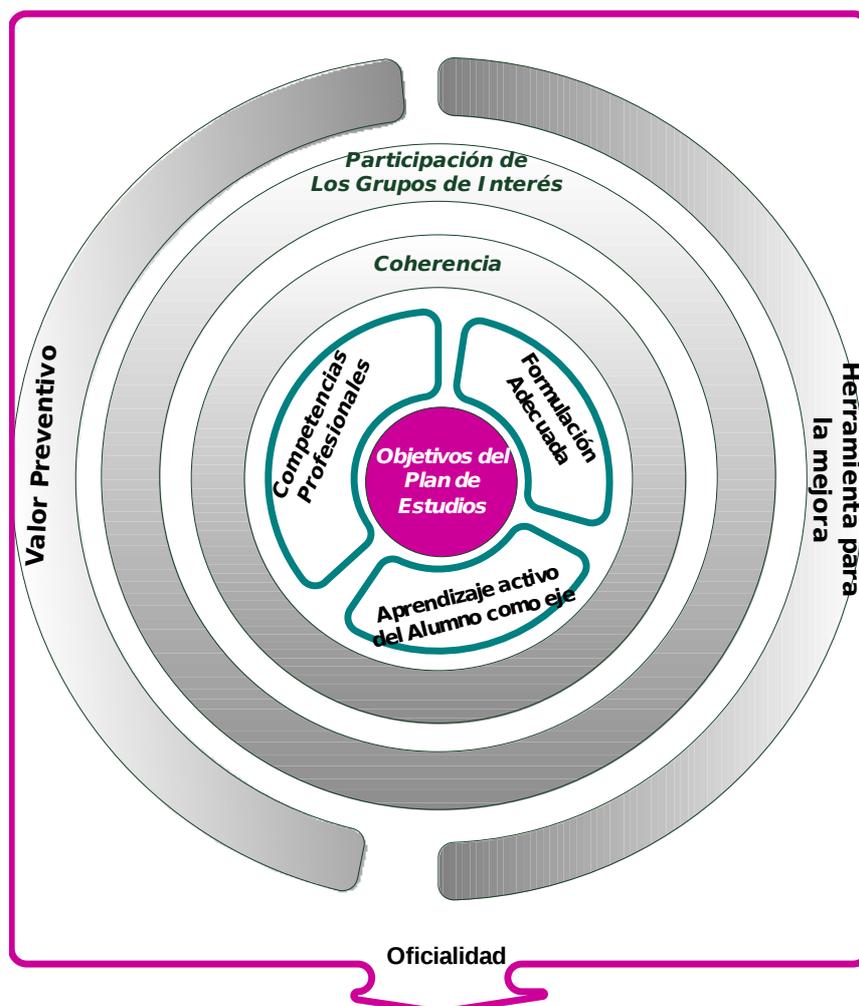
Herramienta para la mejora

El análisis y seguimiento de los objetivos permitirá detectar debilidades, para ello se emplearán no sólo los indicadores que aparecen en el R.D., sino también aquellos otros que se estimen convenientes para establecer las acciones de mejora pertinentes.

Oficialidad

Los objetivos del Plan de estudios serán aprobados por la Junta de Facultad y los Órganos de Gobierno de U. Vigo de acuerdo a las normativas aplicables.

En el esquema que se presenta a continuación se refleja gráficamente las directrices básicas que regirán el diseño y aprobación de los Objetivos asociados a los Nuevos Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias.



A continuación se establece la relación entre las diferentes directrices generales y los principales responsables en el despliegue de las mismas

